



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia-Presidencia

COMUNICADO

Ciudad de Panamá, doce (12) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo No.620, de esta misma fecha, decretó mantener la suspensión de los términos judiciales y las labores en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos, en todos los despachos y dependencias del Órgano Judicial, dentro del marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 87 del Código Judicial.

La suspensión de los términos y las labores en las dependencias judiciales y administrativas, en las provincias más afectadas por el evento sísmico, se da para salvaguardar la integridad física de los colaboradores del Órgano Judicial y de las personas que requieran el servicio de administración de justicia, y así, poder evaluar las condiciones en que se encuentran las infraestructuras que las albergan.

Se exceptúan de esta disposición, las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio (S.P.A.) que por la naturaleza de sus funciones realizan turnos y las Jurisdicciones de Niñez y Adolescencia y de Familia, en cuanto a medidas urgentes se refiere.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia evaluarán día a día lo dispuesto con esta medida.


MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia